



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Tarapoto

CARGO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 034-2010-ANA/ALA TARAPOTO.

Tarapoto, 14 de junio del 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo con Reg. Nº 626-2010-ANA/ALA TARAPOTO, dirigido por el Señor JOSE VIRGILIO MAYANGA CHICOMA, relacionado con el Cambio de Razón Social en el Padrón de Usuarios de Agua con Fines Agrarios, del predio agrícola denominado "HERCULES"; ubicado en el Sector Shucushco, Distrito de Cañalcha, Provincia y Departamento de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley de Recursos Hídricos Nº 29338; en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, de las Instancias Administrativas en materia de aguas, dice: Para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional;

Que, revisado el Expediente Administrativo con Reg. Nº 626-2010-ANA/ALA TARAPOTO, del Señor JOSE VIRGILIO MAYANGA CHICOMA; quien solicita Cambio de Razón Social, del predio agrícola denominado "HERCULES"; presentando para tal efecto la escritura pública imperfecta de compra y venta de un lote de terreno agrícola bajo riego, otorgado por el Señor HERCULES PASHANASE TAPULLIMA a favor del Señor JOSE VIRGILIO MAYANGA CHICOMA;

Que, de acuerdo al registro en el Padrón de Usuarios de Agua con Fines Agrarios, el Señor HERCULES PASHANASE TAPULLIMA, figura inscrito en la Comisión de Regantes Chupishiña, Comité de Regantes Capironaico, Sector de Riego Cuubaza Bajo Mayo; con el predio HERCULES, con U.C. Nº 31774, área total de 1.00 has., área bajo riego de 1.00 has., de los cuales 1.00 has., figura con derecho de permiso; irrigado a través del agua de la Quebrada Chupishiña, mediante el CD Capironaico;

Que, según el Informe Nº 200-2010-ANA/ALA-TARAPOTO/E.P.Y., de fecha 25.05.2010, luego de realizada la inspección ocular, concluye se realice el cambio de razón social al haberse constatado en campo la existencia del predio agrícola "HERCULES", así como del estado situacional de su infraestructura de riego, el mismo que figura debidamente inscrito;

Que, mediante Oficio Nº 051-2010-JUT/GT, de fecha 09.06.2010, la Junta de Usuarios de Tarapoto, a través de la Gerencia Técnica, opina favorablemente con la Caducidad del Permiso, debiendo tener en cuenta el solicitante que podrá abastecerse dentro de las condiciones de disponibilidad tal como lo hace el resto de los usuarios, y cuando inicie con el uso del agua el usuario debe pagar su tarifa de agua;

Que, mantener en malas condiciones la infraestructura hidráulica, los dispositivos de control y medición necesarios para el uso del agua o incumplir con instalar dichos dispositivos, es tipificado como una infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338 y su Reglamento, Artículo 277º, inciso k). Así mismo en su Artículo 279º, de las sanciones aplicables, en su inciso 279.5), se especifica que, se podrá disponer la extinción del derecho de uso de agua otorgado, de acuerdo con las circunstancias graves de la conducta sancionable o infracción cometida;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el D.S. Nº 039-2008-AG, Reglamento de la Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Caducar el Permiso de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado al Señor HERCULES PASHANASE TAPULLIMA, mediante Resolución Administrativa Nº 033-2008-GR-SM/DRASAM/ATDR.T. de fecha 22.02.2008, dejándola subsistente en lo demás que contiene.



Jose Virgilio Mayanga Chicoma
DIT: 0199246
19426910
DIT



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Tarapoto

Artículo 2°.- Otorgar Permiso de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del Señor **JOSE VIRGILIO MAYANGA CHICOMA**, para la parcela denominado "HERCULES", de acuerdo al siguiente detalle:

COMISION DE REGANTES	NOMBRE DEL PREDIO	U.C.	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	AREA TOTAL (HA)	AREA BAJO RIEGO (HA)	AREA CON PERMISO (HA)
CHUPISHIÑA	HERCULES	31774	CD-CAPIRONAICO	1,00	1,00	1,00

Artículo 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la caducidad del permiso, declarada mediante la presente resolución, y el permiso otorgado por este mismo acto.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional de Agua, Comisión de Regantes Chupishiña, Junta de Usuarios de Tarapoto e interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
TARAPOTO
Ing. Beluarde Hinojosa Pomayay
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP. 67024